	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaria Gobierno** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL**
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 1849 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 NÚMERO DE CONTRATO SECOP II CO1.PCCNTR. 3973812–CONTRATISTA- ANGIEE PAMELA LOBOA VELASQUEZ

En el municipio de Pereira a los 12 días del mes de septiembre de 2022, en la Secretaría de Gobierno Departamental. Se reunieron **JOSE RODRIGO MONTOYA RAMIREZ** en calidad de supervisor y la señora **ANGIEE PAMELA LOBOA VELASQUEZ** en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No. 1849 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

No. INTERNO DE CONTRATO	1849 de Septiembre de 2022
No. CONTRATO SECOP	CO1.PCCNTR.3973812
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL DE LA OFERTA ILICITA DE DROGAS."
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	ANGIEE PAMELA LOBOA VELASQUEZ
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	1.088.286.696
IMPUTACIONES	Rubro No **0306- 232020200914 -20** Disponibilidad No 2074 del 23 de Agosto de 2022 Registro No° 4000 del 9 de Septiembre de 2022
PLAZO INICIAL	El plazo de la ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de Diciembre de 2022.
FECHA DE INICIACION	12 de Septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL	11 de Diciembre de 2022
VALOR INICIALCONTRATO	**$10.798.449**
ANTICIPO	No aplica.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.($ 3.599.483,00), previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 1849 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 NÚMERO DE CONTRATO SECOP II CO1.PCCNTR. 3973812–CONTRATISTA- ANGIEE PAMELA LOBOA VELASQUEZ

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar asistencia y acompañamiento jurídico a los procesos legales y subprogramas de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana que hayan sido viabilizados por el Secretario de Gobierno o el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana que refieran celeridad con ocasión al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental

2. Realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por parte de la secretaria de gobierno, en el comité departamental interinstitucional de protección a la misión médica del Departamento de Risaralda, PARA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO A LA ALTERACION DE LA SEGURIDAD FRENTE A LA MISION MEDICA (AMBULANCIAS Y PERSONAL MEDICO) Y ASI COMUNICAR CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD LAS RESPECTIVAS DENUNCIAS.

3. Realizar informes periódicos mensuales a la secretaría de gobierno sobre las actividades de control a la producción, procesamiento, tráfico, microtráfico y comercialización de drogas ilícitas, así como la incautación que realizan los organismos de seguridad en el Departamento.

4. Realizar socialización presencial y/o Virtual con las Administraciones Municipales del Departamento de Risaralda en lo relacionado con la Creación del Comité Departamental Interinstitucional de Protección a la Misión Médica del departamento de Risaralda, debiendo entregar un informe de dicha actividad a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo al cronograma suscrito con el supervisor.

5. Realizar seguimiento al cumplimiento de sentencia Radicación número: 66001.23-33- 000-2016-00526-01 del 17 de noviembre de 2017, proferida por la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo de Risaralda y al fallo de segunda instancia emitido por el CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, en fecha once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), CONSEJERO PONENTE: ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, sobre el hacinamiento carcelario y penitenciario, de acuerdo a las condenas, imputaciones y sindicados por los delitos de ley 30 de 1993.

6. Revisar Jurídicamente la proyección de las actas, convocatorias y seguimiento de los compromisos adquiridos de la secretaría técnica en el consejo departamental de seguridad y convivencia ciudadana (ley 1801 de 2016).

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 1849 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 NÚMERO DE CONTRATO SECOP II CO1.PCCNTR. 3973812–CONTRATISTA- ANGIEE PAMELA LOBOA VELASQUEZ

OBSERVACION No 2: Las evidencias de la ejecución del contrato se demuestran de forma física, como previo informe de prestación de servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella, a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

JOSE RODRIGO MONTOYA RAMIREZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor

ANGIEE PAMELA LOBOA VELASQUEZ
Contratista

Proyectó: **Jorge CardonA**

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 1849 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 NÚMERO DE CONTRATO SECOP II CO1.PCCNTR. 3973812–CONTRATISTA- ANGIEE PAMELA LOBOA VELASQUEZ